



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 05 FEB. 2024

**VISTO:** El expediente N° 01673717, Oficio N° 0053-2024/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D., de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Hospital de Apoyo Recuay, Memorandum N° 0129-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE., y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es el ente Rector del Sector Salud que regula, promueve y conduce la intervención del sistema, teniendo entre sus competencias la articulación de recursos, actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de Salud;

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que; es un interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los Artículos II y VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la Salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de Salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de Servicios de Salud Pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala que brinda a la instancia reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, asimismo, establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece las condiciones para la Asignación de Funciones para los Servidores de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en su artículo 11°, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas por la autoridad competente como directivo Superior de libre designación, asignación y remoción previsto en el CAP.





Que, los numerales 1) y 3) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la Salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias. Asimismo, el Artículo 4 de la misma Ley señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas Instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la Salud, individual o colectiva;

Que, mediante Oficio N° 0053-2024/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D., de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Hospital de Apoyo Recuay, solicita la proyección de la resolución de conformación del Equipo de Acreditación de la calidad;

Que, mediante Memorándum N° 0129-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 30 de Enero de 2024, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, autoriza proyectar la resolución de conformación del equipo de acreditación de la calidad del Hospital de Apoyo Recuay 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26482, Decreto Legislativo N° 1161, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, N°075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N° 666-2023-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo de Acreditación de la Calidad, del Hospital de Apoyo Recuay, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, para el periodo 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
01	HERRERA EDQUEN RAUL MIGUEL	Médico Cirujano	Líder
02	PINEDO PINEDO JORGE ALEJANDRO	Médico Cirujano	Miembro
03	DE LA CRUZ DIAZ LILIANA ROSANA	Médico Cirujano	Miembro
04	UNTIVEROS PALACIOS SILVIA	Obstetra	Miembro
05	RAMIREZ RIVERA TANIA EVELIN	Obstetra	Miembro
06	MEDINA OSEJO SONIA BEATRIZ	Licenciada en Enfermería	Miembro
07	GARCIA DURAN PAMELA	Químico Farmacéutico	Miembro
08	ARANDA QUIÑONES DAYER NELINHO	Técnico en Laboratorio	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MADA/GHM/mte

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
MC. Marco Antonio Domínguez Aguilar  
CMP: 45620 - RNE: 29660 - DNI: 32583580  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN  
Liliana E. Tejada Herrera  
DNI: 43437040  
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 27 FEB. 2024

**VISTO:** El expediente N° 01673717, Oficio N° 0053-2024/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D., de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Hospital de Apoyo Recuay, Memorandum N° 0129-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE., y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es el ente Rector del Sector Salud que regula, promueve y conduce la intervención del sistema, teniendo entre sus competencias la articulación de recursos, actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de Salud;

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que; es un interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los Artículos II y VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la Salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de Salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de Servicios de Salud Pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala que brinda a la instancia reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, asimismo, establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas por la autoridad competente como directivo Superior de libre designación, asignación y remoción previsto en el CAP.

Que, los numerales 1) y 3) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la Salud de las personas, las epidemias y emergencias sanitarias. Asimismo, el Artículo 4 de la misma Ley señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas Instituciones Públicas y Privadas de nivel Nacional, Regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la Salud, individual o colectiva;

Que, mediante Oficio N° 0053-2024/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D., de fecha 19 de enero del 2024, la Jefatura del Hospital de Apoyo Recuay, solicita la proyección de la resolución de conformación del Equipo de Evaluadores Internos para la Acreditación del Hospital de Apoyo Recuay 2024;







Que, mediante Memorandum N° 0129-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 30 de Enero de 2024, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, autoriza proyectar la resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de la Calidad del Hospital de Apoyo Recuay, para el periodo 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26482, Decreto Legislativo N° 1161, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, N°075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo Recuay, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0675-2004-REGION ANCASH/PRE, de fecha 13 de diciembre del 2004 y la Resolución Gerencial General Regional N° 666-2023-GRAGGR;

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **Equipo de Evaluadores Internos para la Acreditación del Hospital de Apoyo Recuay**, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, para el periodo 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	CONDICION
1	HERRERA EDQUEN RAUL MIGUEL	NOMBRADO	COORDINADOR
2	PINEDO RIOS JORGE ALEJANDRO	NOMBRADO	SECRETARIO
3	RAMOS CADILLO CAMILLE FERNANDO	NOMBRADO	MIEMBRO
4	UNTIVEROS PALACIOS SILVIA	NOMBRADO	MIEMBRO
5	RAMIREZ RIVERA TANIA EVELIN	CAS	MIEMBRO
6	APAZA JAMANCA JHONNY ORLANDO	NOMBRADO	MIEMBRO
7	GARCIA DURAN PAMELA	NOMBRADO	MIEMBRO
8	ARANDA QUIÑONES DAYER NELINHO	NOMBRADO	MIEMBRO
9	TOLEDO SALAZAR FELIX FORTUNATO	NOMBRADO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a las Instancias correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MADA/GHM/mt

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
  
MC. Marco Antonio Dominguez Aguilar  
CMP: 45620 - FNE: 29660 - DNI: 32938980  
DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
  
Liliana E. Tejada Herrera  
DNI: 43437040  
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJO Y ESCALOFÓN





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 14 MAYO 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 652-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 0007- 2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, emitido por la coordinación de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huaylas Sur y visto los documentos de referencia emitidos por las Jefaturas de Microrredes y Centros de Salud Mental Comunitario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que, mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que, mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, en merito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 007- 2024- REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde solicita emitir Acto Resolutivo afin de aprobar la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR para el AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante El Memorándum N° 652-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone proyectar resolución del comité de acreditación en calidad de las Micro Redes y Centros de Salud Mental Comunitarios de la Red de Salud Huaylas Sur, para el año fiscal 2024;

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.-APROBAR, la "CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR para el AÑO FISCAL 2024, según se precisa en el Anexo N° 001, documento que forma parte de la presente resolución.

**COMITÉ DE ACREDITACION EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR 2024**

**MICRORED CARHUAZ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
PAUL JONEL TACO DIAZ	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR
YENIFER REGINA SHUAN PALLACA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
LUZ MERCEDES CRUZ VILLANUEVA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
MARIA VALERIA VEGA OLITE	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
MARLENE AMPARO ALFARO LOPEZ	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
KAREN SHEILER NORBERTO TOLENTINO	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
LIDIA VERONICA GARCIA FLORES	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
DIANA CAROLINA REYES MELLISHO	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED HUALLANCA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
DIXON PRADO PIETERS	MÉDICO CIRUJANO	COORDINADOR
EDITH PULIDO ORTIZ	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
EMMER LIBERATO SOLIS	LIC. PSICOLOGO	MIEMBRO
ROXANA HENOSTROZA MALLQUI	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
VIOLETA MIRANDA LLANOS	TAP. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED CORPANQUI**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARIA DE FATIMA VERGARA BUENO.	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
CEBERIANO MARTIN GRANADOS BASILIO.	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
HECTOR AMADO RIVERA.	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
DORA AURORA CRUZ CUELLAR.	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
NALDA NOEMI DIAZ MALLQUI.	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
NIVIA MONICA ALEJANDRO PADILLA.	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO



**MICRORED RECUAY**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ALVARO LENIN MAGUIÑA TREJO	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR
ISABEL ESQUIVEL URIBE	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
GEMMA AMARILIS HUAMAN	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
NOYMI COLLAZOS ROJAS	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
GREES MELINA MARCHENO ROCA	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED SHILLA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
LUIS ENRIQUE SANCHEZ GUZMAN	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
SANTA MARITZA YANAC SIFUENTES	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
TERESA ESPERANZA REYES CHAVEZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MARIVEL HERMINIA CHINCHAY ORTIZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED CHACAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ANA MARIA GUERRERO YANAC.	LIC. ENFERMERIA	COORDINADOR
AGUEDA CEFERINA SIFUENTES AMEZ.	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
IBETH GUIDA PALHUA AMES.	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
PAOLA FLOR ALBINA LOJANO HURTADO	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
MARIA LUISA BOJORQUEZ FABIAN	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED CATAZ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
CASTILLO TÁMARA ROSA ESTHER	LIC. ENFERMERIA	COORDINADOR
POLONIO QUITO MIRIAM ELIZABETH	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
REYNALTE MELGAREJO ANDREA TEODORA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO

**MICRORED SAN NICOLAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ESLY MIRIAM ESPINOZA PAMPA	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
EDITH CASTILLEJO NIEVES	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MELINA VERONICA JULCA NORABUENA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
ROSMEY ADRIANA MORENO HUAQUIA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
GAUDENCIA EDITH SÁNCHEZ DURÁN	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
PERCY ANGEL CHANCAHUAÑA VERGARA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MIDIAN SILVIA CERAFIN URBANO	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
HEYDI VANESSA RODRÍGUEZ MACEDO	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
LUCIA ANGELICA ROQUE POMA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
SONIA VERONICA MALLQUI FIGUEROA	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
NOEMI FLOR TAHUA GOMEZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
DALMIRA GLADYS ALLAUCA VICUÑA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED CHIQUIAN**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
LIZBETH DIANA PALACIOS FIGUEROA	LIC. ENFERMERIA	COORDINADOR
JACQUELINE ELIZABETH RAMOS CORNEJO	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
ELIZABETH OLINDA ESPINOZA CERRATE	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
VICTOR TEODORO ALVARADO ALLAUCA	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
STHEFANNY DÍAZ BOLARTE	CIRUJANO DENTISTA	MIEMBRO
VILMA LUISA CABELLO PRINCIPE	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
YULIANA GARRO MARQUEZ	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
BERNARDA LUZ BAUTISTAS REQUEZ	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO



**MICRORED PALMIRA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARTIN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO.	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
SANDY MOROCHO RONDAN.	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
FLOR DE MARIA DÁVILA RAMÍREZ.	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
KIHARA ESTEFANY BARRIONUEVO UBILLUS.	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO

**MICRORED NICRUPAMPA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
CLARITA CORDOVA VILLACORTA	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
SERGIO ROSALES	LIC ENFERMERIA	MIEMBRO
ELIZABETH RODRÍGUEZ HIDALGO	LIC ENFERMERIA	MIEMBRO
MAXIMO PONTE MARCELO	TEC. ENFERMERÍA	MIEMBRO
LESNE LEON ALVARADO	LIC ENFERMERIA	MIEMBRO
KARINA SERAFIN DEXTRE	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
CANDY DURAND LIÑAN	LIC ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED HUARUPAMPA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ROSA RIOS SALINAS	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
VICTORIA ESPINOZA BRAVO	LIC. ENFERMERIA.	MIEMBRO
GELMI CARITA MARIN LINARES	TEC. INFORMATICO	MIEMBRO
ALESSANDRA ESTEFANIA GONZALES GARCIA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
TEOLINDA RURUSH LEON	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
NORKA RIOS CORAL	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
JOHNNY MEDINA LOLI	TEC.ADMINISTRATIVO	MIEMBRO
JOEL EDUARDO LEON	TEC.LABORATORIO	MIEMBRO
MARGARITA LEON MACEDO	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
CHAVELI ARAUJO TOLEDO	LIC. ENFERMERA	MIEMBRO
YESSENIA VILLACORTA MEJIA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
GUILLERMA SALVADOR VASQUEZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**MICRORED MARCARA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
PATRICIA SARMIENTO CCAHUA	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR
JOSIAS BEJARANO FERNANDEZ	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
MARTINA HUALLCA CUCHO	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MERCEDES JUDITH SALAZAR VARGAS	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
JUDITH SOLANO RICSE	CIRUJANO DENTISTA	MIEMBRO
VANESSA JULLINI PADILLA	TEC. FARMACIA	MIEMBRO

**MICRORED MONTERREY**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARLENE GUTIERREZ PALOMARES	LIC. OBSTETRICIA	COORDINADOR
GILDA PEREZ JULCA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
SIOMARA RAMOS ALVARADO	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
DIANA MURGA BEDON	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
JANA ALCANTARA CASTRO	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
ZOILA VERA CACERES	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
YESICA CASTILLO VERGARA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
YOSELIN TOLEDO HUERTA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
EDITH ARREAL VELASQUEZ	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
ISAIAS TACO CASTRO	CIRUJANO DENTISTA	MIEMBRO



**MICRORED PIRA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
GUILLERMO JIMENEZ LEON	MEDICO CIRUJANO	COORDINADOR
EMELY HUAYANEY CORDOVA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
ZULEMA CAMONES GUILLEN	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MARIELA BETETA RETUERTO	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
RUBI LOPEZ ESPADA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO

**MICRORED CHASQUITAMBO**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ELISA MARIA CASTILLO YUNCAR	TEC. ENFERMERIA	COORDINADOR
ROSA EVELIN VASQUEZ VALENZUELA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
LOIDA RUD YAURI NIEVES	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MARIA MAGDALENA ROSARIO CRUZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MILY DIANA CHAVEZ CASTILLO	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
GUMERCINDA GALA BELITO	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO
ENMA BETTY DE LA CRUZ MORALES	TEC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**CSMC ALLYWARAQ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
KATIA HUERTA VILLANQUE	LIC. ENFERMERIA	COORDINADOR
FADY DOLORES DEXTRE	LIC. PSICOLOGÍA	MIEMBRO
PILAR PEREZ TRUJILLO	LIC. PSICOLOGÍA	MIEMBRO
VERÓNICA HEREDIA LUCIANO	LIC. PSICOLOGÍA	MIEMBRO
FABIAN DIAZ KARIN LISSETH	QUIMICO FARMACEUTICO	MIEMBRO

**CSMC CARHUAZ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
GINA URIBE ANTUNEZ	LIC. ENFERMERIA	COORDINADOR
KAREN DENNISE ROMERO LEON	LIC. PSICOLOGA	MIEMBRO
JANETH ISMAELITA QUIÑONES ALVA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
LUZ MERY ZORILLA LIZARDO	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO

**CSMC LLAPANTSIPAKA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
EULOGIO CIRIACO MOLINA SEBASTIÁN	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR LIDER
SOLES QUIMECHE LUCIANA PATRICIA	TECNÓLOGO MÉDICO	EVALUADOR
JARA MORALES WILLIAM ANDERSON	QUÍMICO FARMACEÚTICO	EVALUADOR
QUEDA VALENCIA ANGELA SELENE	TRABAJADORA SOCIAL	EVALUADOR
FERNANDEZ MAGUIÑA LUCIA BEATRIZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR

Artículo 2°.- DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2024.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que la presente Resolución no irrogara gastos adicionales a los Recursos ordinarios de la institución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

HRV/R/MLO:mmr

Gobierno Regional de Arequipa  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 RED DE SALUD PIRAS SUR  
 CD. Hernán I. de Villacañal Rojas  
 COP 6378 - D. N° 3152125  
 DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PIRAS SUR  
 Liliana Tejada Herrera  
 C. N° 1345/2020  
 JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAL Y ESCALOFÓN





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 14 MAYO 2024

VISTO: El Memorandum N° 649-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 0008- 2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, emitido por la coordinación de Sistema de Gestión de la calidad en salud de la Red de Salud Huaylas Sur y visto los documentos de referencia emitidos por las jefaturas de Microrredes y Centros de Salud Mental Comunitario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afín de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud, promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que el Decreto Supremo N° 036-2023-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afín de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que en mérito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 008- 2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde solicita emitir Acto Resolutivo afín de aprobar la CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR para el AÑO FISCAL 2024;



Que, mediante El Memorándum N° 652-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone proyectar resolución del comité de acreditación en calidad de las Micro Redes y Centros de Salud Mental Comunitarios de la Red de Salud Huaylas Sur, para el año fiscal 2024

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-GRA/GGR;

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.-APROBAR, la "CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR para el AÑO FISCAL 2024, según se precisa en el Anexo N° 001, documento que forma parte de la presente resolución.

**COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DE LAS MICROREDES Y CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR 2024**

**MICRORED CARHUAZ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
NEDY SANTOS ORTIZ	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR LIDER
MARIA VANESSA GUTIERREZ RODRIGUEZ	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
LIOVA SINDY MINAYA VEGA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
LIA MARGOTH ORE PREZ	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
STEFANY ROXANA LUCAS ROSARIO	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR
ELIZABETH CARINA ORTIZ PICON	TEC. LABORATORIO	EVALUADOR
AMELIA MARIBEL ROSAS DE LA CRUZ	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
VANESSA GIANNA PALMA ROJAS	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
EMMA REYES GUIMAREY	LIC. ENFERMERÍA	EVALUADOR
LUZ MERCEDES CRUZ VILLANUEVA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
ISABEL VERÓNICA TORRES VEGA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARLENE AMPARO ALFARO LOPEZ	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
ROCIO MARGOT EVARISTO CASTILLO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
LIDIA VERONICA GARCIA FLORES	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
LISVET LESLIE MONTAÑEZ LOPEZ	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR

**MICRORED HUALLANCA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
DIXON PRADO PIETERS	MÉDICO CIRUJANO	EVALUADOR LIDER
VIOLETA MIRANDA LLANOS	TAP. ENFERMERIA	EVALUADOR
EMMER LIBERATO SOLIS	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR
ELIZABETH JACKELINE CANAZAS ORTIZ	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
MARIA FERNANDEZ ZELAYA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
HECTOR ESPINOZA LOPEZ	TEC.ENFERMERIA	EVALUADOR

**MICRORED CORPANQUI**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARIA DE FATIMA VERGARA BUENO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
CRISTINA DELGADO VILLON.	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
ROSALBA RAMIREZ LAURENTE	TEC.ENFERMERIA	EVALUADOR
HORLY NOEMI ROSAS CANTARO	TEC.ENFERMERIA	EVALUADOR



**MICRORED SHILLA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
LUIS ENRIQUE SANCHEZ GUZMAN	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
MONICA YANET JIMENEZ ARTEAGA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARILU ALEJO HUAYTA	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
EDISON RONAL PADILLA INOCENTE	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR

**MICRORED RECUAY**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
GREES MELINA MARCHENO ROCA	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR LIDER
BETY PAICO ROJO	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
GEMMA AMARILIS HUAMAN	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
NOYMI COLLAZOS ROJAS	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
ISABEL ESQUIBEL URIBE	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR

**MICRORED CHACAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
DIEGO ALONSO TOFEÑO CASTRO.	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR LIDER
GAUDENCIO MODESTO LA TORRE CABELLO.	TEC. LABORATORIO	EVALUADOR
LASTENIA ERNESTINA ZARAGOSA SAAVEDRADA	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARINA EUGENIA AGUIRRE LOPEZ	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARIA GUERRERO YANAC	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR

**MICRORED SAN NICOLAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
DELMIRA MUÑOZ CARRILLO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
GIANINA JESÚS ÁNGELES OLAZA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
MARY CRISS OSORIO PINEDA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARIA MAGDALENA BUSTOS OLORTEGUI	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
LAYZA MAGALY LINO YAURI	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
LUIS ANTONIO ROBLES GONZALES	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
GUISELA LILIANA AGUILAR TARAZONA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
VLADIMIR JOSSIAS HUMPIRE MAMANI	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
LUCIA ANGELICA ROQUE POMA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
LESLY MIRIAM ESPINOZA PAMPA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
NOEMI FLOR TAHUA GOMEZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
GRISIELA EUGENIA ALMENDRADES LÓPEZ	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR

**MICRORED CHIQUIAN**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARIBEL CHRISTINA RONCEROS RONCEROS	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
YANET YESICA CARHUACHIN MINAYA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
MARIA GAMARRA VASQUEZ	NUTRICIONISTA	EVALUADOR
SALOMONA MALPARTIDA CELIZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARIELA FILOMENA PEÑA PADILLA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
PAMELA CALDERON HINOSTROZA	QUIMICO FARMACEUTICO	EVALUADOR
ISOLIÑA MUÑOZ CARRILLO	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
JACQUELINE ELIZABETH RAMOS CORNEJO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
LIZBETH DAYSI LLASHAG SAAVEDRA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
PAULA ROJAS TUCTO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
STHEFANNY DÍAZ BOLARTE	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
VILMA LUISA CABELLO PRINCIPE	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
LEIDL Y NINOSKA VILLACORTA SARAVIA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
OCTAVIA ANGELICA MENDEZBARRENERREA	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR

**MICRORED NICRUPAMPA**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
--------------------	-----------	-------



CLARITA YANET CORDOVA VILLACORTA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
VILMA PRUDENCIA CIRIACO HUAMAN	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
SUSAM DIANA MEZA GUERRERO	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
YANINA RURUSH MALLQUI	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARCO ANTONIO BARRENECHEA AGUIRRE	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
MARY NATALY CAMONES GAMBOA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
LOURDES HERMELINDA DOMINGUEZ FALCON	TEC. LABORATORIO	EVALUADOR
JUAN DAMASCO NIVIN LAZARO	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
TANIA JENIFFER PINEDO SEGURA	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR
GUADALUPE ABAN TREJO	LIC. NUTRICION	EVALUADOR
HUGO ANTHONY RODRIGUEZ MILLA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR

#### MICRORED HUARUPAMPA

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
ROSA RIOS SALINAS	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
VICTORIA ESPINOZA BRAVO	LIC. ENFERMERIA.	EVALUADOR
GELMI CARITA MARIN LINARES	TEC. INFORMATICO	EVALUADOR
ALESSANDRA ESTEFANIA GONZALES GARCIA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
TEOLINDA RURUSH LEON	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
NORKA RIOS CORAL	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
JOHNNY MEDINA LOLI	TEC.ADMINISTRATIVO	EVALUADOR
JOEL EDUARDO LEON	TEC.LABORATORIO	EVALUADOR

#### MICRORED CATAZ

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
POLONIO QUITO MIRIAM	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
CASTILLO TÁMARA ROSA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
ERIKA PENADILLO FIGUEROA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
ZOILA ROMERO CERÑA	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
GERALDINE ATUSPARIA FLORES	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
PALACIOS RIOS BALNCA ELENA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
SEMINARIO CASTRO ROSA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
CARHUACHAGUA NORABUENA ROBERTH	TEC.LABORATORIO	EVALUADOR
CASTILLO LEON LINDA SEVERA	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
BAÑEZ REYES SALUSTRIA VERONICA	TEC. FARMACIA	EVALUADOR
HUAMAN LEON ZILDA KATHY	TEC. ADMINISTRATIVO	EVALUADOR

#### MICRORED PALMIRA

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
FLOR DE MARIA DAVILA RAMIREZ.	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR LIDER
JUDITH URIOL CASTRO.	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
ELIZABETH YEIN VILLANUEVA RAMIREZ.	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
JHOSUE ORTEGA URBANO.	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR

#### MICRORED PIRA

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
GUILLERMO JIMENEZ LEON	MEDICO CIRUJANO	COORDINADOR
EMELY HUAYANEY CORDOVA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
ZULEMA CAMONES GUILLEN	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MARIELA BETETA RETUERTO	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO
RUBI LOPEZ ESPADA	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO

#### MICRORED MONTERREY

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MARLENE GUTIERREZ PALOMARES	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR LIDER
NELI REGALADO OLIVARES	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
ENID AROTOMA NUÑEZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
HEIDI ISABEL ROBLES	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
LIZBETH SANCHEZ SAENZ	TRABAJADORA SOCIAL	EVALUADOR



DORIS OROPEZA DOMINGUEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	EVALUADOR
GIGI SEGURA GAMARCA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
JOVANA CAMONES CANO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
OLGA FERRER MARCELO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
OMAR AZAÑA VELEZ	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
CAROLINA JESUS HERRERA	TEC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MARIELA TAMARA RODRIGUEZ	TEC. LABORATORIO	EVALUADOR
JEAN HUERTA LEON	ESTADISTICO	EVALUADOR
PILAR MENDOZA VARGAS	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
MARY TRINIDAD ROJAS	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
LUZ SOTELO LEON	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
CARMEN DE LA CRUZ ROMERO	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
PAOLA ORTIZ VALDERRAMA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
YESSICA CASTILLO VERGARA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
JANETH BERNARDO TRUJILLO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
PILAR RODRIGUEZ SANDOVAL	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
CARLOS VILCA HUAYTA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
ALFREDO ALVARADO NOVOA	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
OLIVIA CHAVEZ SANDOVAL	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
SIOMARA RAMOS ALVARADO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
EDWIN VERGARA SARZOZA	TECNICO LABORATORIO	EVALUADOR
DIANA MURGA BEDON	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR

#### MICRORED MARCARA

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
JOSIAS BEJARANO FERNANDEZ	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR LIDER
MARTINA HUALLCA CUCHO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
MERCEDES JUDITH SALAZAR VARGAS	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
JUDITH SOLANO RICSE	CIRUJANO DENTISTA	EVALUADOR
VANESSA JULLINI PADILLA	TEC. FARMACIA	EVALUADOR
WILLIAMS PAUL CHANCAHUAÑA VERGARA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
CESIBEL MILENA CASTILLO VALDIVIANO	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
YESSENIA IVET CHINCHAY ANTEQUERA	LIC. OBSTETRICIA	EVALUADOR
TANIA JANETH ROMERO PRADO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
FLOR DE MARIA FERNANDEZ LOPEZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
JUAN MANUEL VILLANUEVA GUZMAN	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR

#### MICRORED CHASQUITAMBO

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
JUAN CARLOS CABALLERO SANDOVAL	MEDICO CIRUJANO	COORDINADOR
SHUJEY ARLIN RIVERA CAMARA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
PAULA SUSANA CONDORI LAURA	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
MARIA MAGDALENA ROSARIO CRUZ	LIC. ENFERMERIA	MIEMBRO
SOLEDAD ANGELICA CRISOSTOMO MENCIA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
PILAR VANESSA LOPEZ TARAZONA	LIC. OBSTETRICIA	MIEMBRO
CRISTIAN ANDRE RODRIGUEZ HUAMOLLE	MEDICO CIRUJANO	MIEMBRO

#### CSMC ALLYWARAQ

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
SILVIA TOLENTINO LIRIO	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR LIDER
JULIO DIAZ QUINTO	MEDICO CIRUJANO	EVALUADOR
EDSON JESUS GARRIDO LOAYZA	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR
ELENA VILCA RODRIGUEZ	TECNOLOGO MEDICO	EVALUADOR

#### CSMC CARHUAZ

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
EDISON DANIEL CAMA VALER	MÉDICO CIRUJANO	EVALUADOR LIDER
ESTEFANI LIZ CAMONES DURAN	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR
KARLA ISABEL BACA VILCHEZ	LIC. PSICOLOGIA	EVALUADOR



LIZ JENNY HUARANGA CARRERA	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR
ELEANA LAURA OSORIO JIMENO	LIC EN ENFERMERIA	EVALUADOR
KATHERINNE LOURDES GIRALDO SIFUENTES	TECNOLOGO MEDICO	EVALUADOR

**CSMC LLAPANTSIKPAQ**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
EULOGIO CIRIACO MOLINA SEBASTIÁN	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR LIDER
SOLES QUIMECHE LUCIANA PATRICIA	TECNÓLOGO MÉDICO	EVALUADOR
JARA MORALES WILLIAM ANDERSON	QUÍMICO FARMACEÚTICO	EVALUADOR
TEJEDA VALENCIA ANGELA SELENE	TRABAJADORA SOCIAL	EVALUADOR
FERNANDEZ MAGUIÑA LUCIA BEATRIZ	LIC. ENFERMERIA	EVALUADOR



Artículo 2°.- DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2024.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.



Artículo 4°.- PRECISAR, que la presente Resolución no irrogara gastos adicionales a los Recursos ordinarios de la institución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

IIRVR/MLO/mmr

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN  
 REG. RESOLUCIÓN N° 003 SUP.  
 LILIANA E. TEJEDA HERRERA  
 DNI 43437040  
 DIRECTORA DEL ÁREA

  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN  
 LILIANA E. TEJEDA HERRERA  
 DNI 43437040  
 JEFE DEL ÁREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 14 MAYO 2024

VISTO: El Memorándum N° 650-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de Mayo de 2024, Informe N° 006-2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS y Oficio N° 612 -2024-H.A "N.S.M"CHZ-/D. y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que el Decreto Supremo N° 036-2023-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que en merito a lo solicitado por la coordinadora de Sistema de Gestión de la Calidad de la Red de salud Huaylas Sur, mediante Informe N° 006- 2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde Solicita emitir





Acto Resolutivo que aprueba la CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante El Memorandum N° 650-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone proyectar resolución del comité de autoevaluación en calidad del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz para el año fiscal 2024;

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR**, la "CONFORMACION DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"-CARHUAZ para el AÑO FISCAL 2024, de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para el logro de los objetivos institucionales, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**COMITÉ DE AUTOEVALUACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO "N.S.M." – CARHUAZ 2024**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION	MODALIDAD CONTRACTUAL	CARGO
1	AZAÑA VELEZ FIORELLA	70495597	MÉDICO CIRUJANO	CAS 1057	LIDER
2	AZAÑA VERGARAY JORGE ALBERTO	33243410	MÉDICO CIRUJANO	NOMBRADO 276	MIEMBRO
3	SANCHEZ TREJO NORMA CARMEN	40077662	ENFERMERA	NOMBRADO 276	MIEMBRO
4	BAÑEZ LOCK ROSANA YENY	31674608	ENFERMERA	NOMBRADO 276	MIEMBRO
5	CHAVEZ VILLANUEVA BENJAMIN OLIMPO	41951362	TECNICO EN ESTADISTICA	CAS 1057	MIEMBRO

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2024.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

HIRVR/MLO/mmr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
CD. Hernán Luis Vilacaquí Rojas  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Liliana E. Tejada Herrera  
DNI: 43437040  
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Huaraz, 14 MAYO 2024

VISTO: El Memorandum N° 651-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 005-2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS y Oficio N° 612 -2024-H.A "N.S.M" CHZ-/D. y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que, mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que, mediante RM N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, en merito a lo solicitado por la coordinadora de Sistema de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante Informe N° 005- 2024-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde solicita emitir Acto Resolutivo que apruebe la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2024;



Que, mediante El Memorandum N° 651-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone proyectar resolución del comité de acreditación en calidad del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz para el año fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.-APROBAR, la "CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"-CARHUAZ para el AÑO FISCAL 2024, de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección regional de Salud de Ancash, para el logro de los objetivos institucionales, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**COMITÉ DE ACREDITACION EN CALIDAD DEL H.A "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" – CARHUAZ, 2024**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION	MODALIDAD CONTRACTUAL	CARGO
1	AZAÑA VELEZ FIORELLA	70495597	MÉDICO CIRUJANO	CAS 1057	COORDINADOR
2	SALAZAR LIMACO DEYVIS ROOSWELT	45659137	MÉDICO CIRUJANO	NOMBRADO 276	SECRETARIO
3	GUERRERO ALBA KAREN PATRICIA	45149842	ENFERMERA	CAS 1057	MIEMBRO
4	CORPUS REAL REBECA ROSANGELA	42051259	OBSTETRA	NOMBRADO 276	MIEMBRO
5	BACA RUIZ EDITH VICTORIA	18194109	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADO 276	MIEMBRO
6	HUAMANI ALVITES BETTY FLOR	21545649	CIRUJANO DENTISTA	NOMBRADO 276	MIEMBRO
7	ANACLETO VILLEGAS MARILYN ELISA	41538189	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADO 276	MIEMBRO

Artículo 2º.- DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2024.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

HRVR/MLO/mmr

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
CD. Hernán Pils Villacaquí Rojas  
COP. 8319 - C. II. 31653126  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Liliana E. Tejada Herrera  
DNI: 43437040  
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALOFÓN